

VISTO:

El Expediente N° 62.606/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra nota interpuesta por la alumna Silvia Andrea LUNA mediante la cual solicita excepción para cursar en forma condicional la asignatura Sociología Rural y Urbana adeudando la asignatura Historia Social General correspondiente a la carrera Licenciatura en Geografía hasta en las mesas de todo tiempo del mes de Mayo de 2008;

QUE se adjunta informe respecto de la situación académica de la alumna LUNA;

QUE son atendibles los motivos esgrimidos por la solicitante;

QUE obra Despacho N° 031/08 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar excepción a la alumna Silvia Andrea LUNA para cursar en forma condicional la asignatura Sociología Rural y Urbana adeudando la asignatura Historia Social General correspondiente a la carrera Licenciatura en Geografía, hasta en las mesas de todo tiempo del mes de Mayo de 2008, fecha en que deberá regularizar su situación académica;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

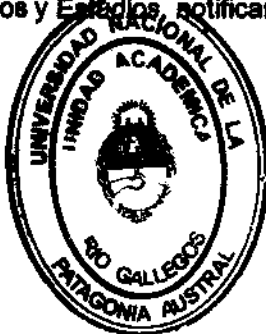
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR excepción a la alumna Silvia Andrea LUNA (D.N.I. N° 28.956.212) para cursar en forma condicional la asignatura Sociología Rural y Urbana adeudando la asignatura Historia Social General correspondiente a la carrera Licenciatura en Geografía, hasta en las mesas de todo tiempo del mes de Mayo de 2008, fecha en que deberá regularizar su situación académica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estadística, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

162